

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Servicios Sociales

##### Notificación resolución de renta social básica

En los expedientes de renta social básica se ha notificado resolución. Dicha resolución, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a las personas cuyos nombres y apellidos y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
1. FELIX PINEDO PUENTE	LIÉBANA 9, 4º B 39001 - SANTANDER
2. GABRIELA REVILLA PÉREZ-RUBÍN	TRES DE NOVIEMBRE 27, 1º DCHA. 39010 - SANTANDER
3. EDERMIRA MANCERO PÉREZ	TRES DE NOVIEMBRE 5, 1º IZDA. 39010 - SANTANDER
4. VIRGINIA DÍAZ MÍNGUEZ	RUALASAL 22, 1º B 39001 - SANTANDER
5. ANA ANGO NVONO	PEDRUECA 3, 3º C 39003 - SANTANDER
6. SONSOLES GONZÁLEZ SANSEGUNDO	JUAN DE LA COSA 27, 1º IZDA. 39004 - SANTANDER
7. Mª LUISA TENA SÁNCHEZ	GENERAL DÁVILA 294, PTAL-23, 4º DCHA. 39007 - SANTANDER
8. Mª JOSÉ CAÑIZO PICO	Bº EL CRISTO/URB.EL MIRADOR DE ASÓN 2 39762 - CARASA - VOTO
9. Mª DOLORES RONCERO CABALLERO	AVDA.DE LA CONCORDIA 18, 4º A 39600 - MALIANO
10. OMAR SARR	PROPERIDAD 65 39611 - GUARNIZO
11. Mª ASUNCIÓN GRACIA ARRIBAS	AVDA. DE LA VICTORIA 76, 1º, PTA-15 39770 - LAREDO
12. ÁNGELA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	LA MAR 49 39750 - COLINDRES
13. NURIA GOTI RODRÍGUEZ	BRAZOMAR 54, BLQ-10, ESC-2, 3º C 39700 - CASTRO URDIALES
14. PETRU NICOLAE	RICARDO RUEDA 1, 1º IZDA. 39700 - CASTRO URDIALES

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as interesados/as podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1ª Planta, 39003 - Santander.

Santander, 19 de febrero de 2009.—La directora general de Servicios Sociales, Mª Luisa Real González.

09/2752

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Servicios Sociales

##### Notificación de requerimiento de documentación de expedientes de renta social básica.

En los expedientes de Renta Social Básica se ha notificado requerimiento de documentación. Dicho requerimiento, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
HAMIMINE ABDELMAJID	AVDA. LOS CASTROS 7, 3º 39005 - SANTANDER
PATRICIA SANZ RODRÍGUEZ	Bº CARMEN - SANTA LUCÍA 11, BAJO, DCHA. 39003 - SANTANDER

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
Mª LUISA PÉREZ JIMÉNEZ	JOSÉ Mª DE COSSÍO 60, 7º F 39011 - SANTANDER
PATRICIA GONZÁLEZ RAMOS	GENERAL DÁVILA 250-B, 5º A 39006 - SANTANDER
Mª PAZ JIMÉNEZ PÉREZ	TANTÍN 7, ENTLO.DCHA. 39001 - SANTANDER
CARLOS RODRÍGUEZ - CHAVES GONZÁLEZ	MADRID 14, 3º A 39009 - SANTANDER
LUZ Mª PRIETO MIGUÉLEZ	LOS FORAMONTANOS 9, 4º D 39012 - SANTANDER
IRINA BALAGEAN	RÍO PAS 4, BAJO, PTA-4 39300 - TORRELAVEGA
MOHAMMED EKAYED AL DULAIMI	ARGUMOSA 12, 2º IZDA. 39300 - TORRELAVEGA
LETICIA DÍAZ RODRÍGUEZ	CARRETERA GENERAL MIOÑO 117 39708 - MIOÑO - CASTRO URDIALES
ION IVASCU	EL PUENTE 30, 2º B 39584 - OJEDO - CILLORIGO DE LIÉBANA

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración: Renta Social Básica, sita en la calle Hernán Cortés 9, 1ª planta - 39003 Santander.

Santander, 19 de febrero de 2009.—La directora general de Servicios Sociales, María Luisa Real González.

09/2753

### CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Orden CUL/3/2009, de 23 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades deportivas y financiar gastos de organización y funcionamiento con destino a asociaciones, clubes y agrupaciones deportivas.

El Estatuto de Autonomía de Cantabria contempla en su artículo 24.21 la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio como materias de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma. Desarrollando estas previsiones, el artículo 5, apartado g) de la Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, encomienda a la Consejería con competencias en materia deportiva el «tutelar y promover la actividad de las entidades deportivas, asociaciones y deportistas a través de un sistema de ayudas».

Por su parte, la Ley de Cantabria 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exigen que la gestión de las subvenciones se realice de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, control, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Por todo ello, en el marco de las citadas Leyes, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.